

EXENTA N° 09/2/1/ 01194 / 0630

SANTIAGO, 22 A60. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A. La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- B. La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- C. Los antecedentes que obran en poder de la DGAC y que se encuentran archivados en la sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos
- D. La Resolución Exenta N° 01034 de fecha 04 de octubre de 1991, mediante la cual se autoriza el establecimiento y operación del aeródromo público "Caldera", de la III° Región de Atacama, Provincia de Copiapó.
- E. La Resolución Exenta N° 01073 de fecha 28 de Septiembre de 2011, mediante la cual se aprueba el establecimiento y operación de pista temporal en el Aeródromo Caldera.
- F. Ficha Técnica del Aeródromo Caldera enviada por el Director Regional de Aeropuertos Región de Atacama sin fecha.
- G. Informe técnico de fecha 25 de Julio de 2012 elaborado por profesionales del departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, que indica las características físicas de la pista después de los trabajos ejecutados por la Dirección Regional de Aeropuertos en el Aeródromo Caldera.

RESUELVO:

- I. -Deróguese la resolución Exenta N° 01034 de fecha 4 de Octubre de 1991 mediante la cual se aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Publico Caldera, IIIª Región.
-Deróguese la resolución exenta N° 01073 de fecha 28 de septiembre de 2011 mediante la cual se aprueba el establecimiento y operación de pista temporal en el Aeródromo Caldera, IIIª Región.
- II. Autorízase el funcionamiento de Aeródromo Caldera, de acuerdo a los siguientes antecedentes:
 - 1) Antecedentes Administrativos
 - a) Nombre : Caldera
 - b) Uso : Publico
 - c) Indicador de Lugar : SCCL
 - c) Propietario : Fisco
 - d) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil
 - 2) Ubicación
 - a) Coordenadas Geográficas WGS 84 : Latitud 27° 04' 42" S. Longitud: 70° 47' 43" W.
 - b) Región : Tercera
 - c) Provincia : Copiapó
 - d) Comuna : Caldera
 - e) Localización : 3 Km al Sur Este de la ciudad de Caldera

- 3) Características Físicas
- a) Orientación Magnética : 111° - 291° (11-29)
 - b) Largo de Pista : 1200 m.
 - c) Ancho de Pista : 25 m.
 - d) Largo Franja de Pista : 1320 m.
 - e) Ancho de Franja de Pista : 60 m.
 - f) Elevación : 55 m. (180 Ft.)
 - g) Pendiente Longitudinal : RWY 11 + 0,4%
RWY 30 - 0,4%
 - h) Superficie de Pista : Asfalto
 - i) Resistencia de Pista : 5.670 Kg. masa en plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Ayudas Visuales : WDI y señales de pintura en la pista.
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual.

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 3B
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACION,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. FACH. Va. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFOMETRICO
 - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SECCION TASAS AERONAUTICAS
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
 - 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CFA. (A)
- van 08/08/2012_REG 48